



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8  
Carolina, Puerto Rico 00986-0008  
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008  
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

**ORDENANZA 45**

**SERIE 2003-2004-52**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO Y SIN NECESIDAD DE UNA SEGUNDA SUBASTA, POR MEDIO DE COTIZACIONES LA ARENA, OBJETO DE LA SUBASTA 31 /2003-2004 – SUMINISTROS – RENGLÓN 1 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.002(f) DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** La Subasta 31/2003-2004 – Suministros – Renglón 1 – Arena, fue celebrada según lo dispuesto por la Ley el día 4 de noviembre de 2003 a la 1:30 p.m.

**POR CUANTO:** Para el artículo arriba mencionado no se produjeron ofertas.

**POR CUANTO:** Esta situación se ha repetido en años anteriores por lo cual la Junta de Subastas entiende que publicar una segunda subasta no resolvería la situación conforme al artículo de la Ley antes mencionada, se solicita de la Honorable Legislatura Municipal que autorice a la Administración a comprar en Mercado Abierto y sin necesidad de una segunda subasta, el artículo que compone el Renglón por la razón antes mencionada en el Por Cuanto anterior durante lo que resta del año fiscal que concluye el 30 de junio de 2004 y el próximo año fiscal 2004-2005 que comprende desde el 1ro de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal a comprar en mercado abierto y sin necesidad de una segunda subasta, por medio de cotizaciones la arena, objeto de la subasta 31 /2003-2004 – suministros – renglón 1 según lo dispuesto en el Artículo 10.002(f) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da. La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados a la subasta

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales y a la Oficina de Subastas, quien notificará a las oficinas correspondientes.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. PABLO CANALES AGOSTO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO  
HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 23 DÍAS  
DE Marzo DE 2004.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE